



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 40/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 173/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 13 de Sevilla. Exp. Jurídico núm. 55/18.
4. Personación procedimiento ordinario 900/2018 del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla. Exp. Servicio Jurídico núm. 94 /18.
5. Personación recurso Contencioso-administrativo núm. 1086/2018 de la sección segunda de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla. Exp. Jurídico núm. 95/18.
6. Personación recurso Contencioso-administrativo núm. 323/2018 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 14 de Sevilla. Exp. Jurídico núm. 96/18.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Aprobación devolución de garantía definitiva licitación adjudicación contratación servicios postales del Ayuntamiento EXPTE. 13/2015.
8. Gratificaciones extraordinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral de Director/a Técnico Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para ser ocupado en el régimen de comisión de servicios.
10. Bases de convocatoria para la provisión de dos puestos de personal funcionario Cabo-bombero del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para ser ocupados en régimen de Comisión de Servicio.
11. Solicitud liquidación extraordinaria jubilación.
12. Contratación Plan Municipal de Empleo.
13. Prórrogas de contratación personal temporal.
14. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
15. Contratación personal temporal de Oferta de Empleo.
16. Contrataciones puntuales y complementarias.

Delegación de Hacienda y Obras.

17. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
18. Relaciones de facturas.
19. Devolución de ingresos indebidos mes octubre 2018.
20. Devolución de aval depositado en procedimiento recaudatorio.
21. Apertura de cuentas en entidades bancarias.
22. Aprobación certificación única obras de reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. de la Isla Menor SE-3205 del Pk 0,300 al Pk 1,14. Exp. 17/2018/CON.
23. Acta de recepción obras y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. de la Isla Menor SE-3205 del Pk 0,300 Al PK 1,14". Exp. 17/2018/CON.
24. Acta de recepción "suministro y montaje de material eléctrico para modernización de alumbrado público en Avda. 4 de Diciembre" Exp. 44/2017/CON.
25. Aprobación expediente de licitación 87/2018/CON "Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra".
26. Aprobación expediente de licitación 88/2018/CON "Adecantamiento de zona verde en calle Montelirio".
27. Aprobación expediente de licitación 89/2018/CON "Suministro de material de carpintería metálica en alegaciones ligeras y vidrios".
28. Aprobación expediente de licitación 90/2018/CON "Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales".
29. Adjudicación licitación 79/2018/CON "Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía".

Delegación de Ordenación del Territorio.

30. Aprobación inicial del Estudio de Detalle Manzanas IE 5, IE 6, ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b y SA 2 Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

31. Designación responsables del grupo de orden y seguridad del Plan de Emergencia Municipal de Dos Hermanas.

Delegación de Igualdad y Educación.

32. Nombramiento y renovación de representantes municipales en Consejos Escolares de los Centros Educativos.
33. Aprobación devolución de garantía obras de “1ª Fase modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey”. Exp. 43/2017/CON.
34. Comunicación de participación en los Programas Sara.
35. Asistencia a Jornada Técnica Sara.

Delegación de Deportes.

36. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza lote 11 (Fútbol Sala) licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Exp. 50/2018/CON.

Delegación de Juventud.

37. Anulación extra de localidades para la celebración de monólogo Alex O´ Doguerty “Cosas de esas”.
38. Asuntos de urgencia.
39. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de noviembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 173/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA. EXPEDIENTE JURÍDICO Nº 55/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 173/2018, interpuesto por D. XXXX, contra resolución de fecha 9 de abril de 2018, dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, que desestimaba la solicitud presentada de devolución de ingresos indebidos del importe abonado en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de recibo 1959639, expediente 2015/000325-R, al no apreciar los motivos establecidos para tal fin en el art. 221 de la vigente Ley General Tributaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Admitido a trámite el recurso se acordó sustanciarlo por el Procedimiento Abreviado, y habiendo solicitado la demandante que el recurso se fallara sin necesidad de recibimiento a prueba ni vista, se dio traslado de la demanda a esta Administración para que contestara la demanda en el plazo de 20 días, la cual se presentó en el plazo conferido al efecto, junto al expediente administrativo.

Sostenía la parte recurrente que en el escrito presentado al Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 2017 se pedía la devolución del ingreso indebido y se invocaba la rectificación de la liquidación, a cuyo efecto citaba el Decreto 520/2005 de 13 de mayo, considerando que el tributo no debería haber sido liquidado al no concurrir el hecho imponible del impuesto, que es el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, estimando que no puede tener el tributo alcance confiscatorio, citando al efecto las sentencias dictadas por el TSJ Cataluña de 18-7-2013, 12-3-2012, y otras posteriores de distintos tribunales; citó también las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional de 16-2-2017 y 11-5-2017, entre otras. Insistía la recurrente en que la administración debió de darle al escrito presentado el trámite pertinente aunque fuera errónea la calificación, a cuyo efecto citaba el art. 115 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y concordantes de aplicación.

Por su parte, el letrado consistorial se opuso a la demanda, remitiéndose a los hechos que constan en el expediente administrativo y sostuvo que, si bien en ejecución de la sentencia dictada en autos 303/2017 se ordenó retrotraer las actuaciones al objeto de que el Ayuntamiento resolviera la solicitud presentada, en cumplimiento de dicha resolución se resolvió que al no haberse efectuado una autoliquidación, sino de haber sido girado un tributo, liquidado por la Administración, que devino firme, y, por tanto, consentida la liquidación, notificada en fecha 8 de abril de 2016, con expresión de los recursos procedentes y abonada, no procedía la devolución conforme al artículo 221.3 Ley General Tributaria, no habiendo instado el interesado la revisión conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 216 de la misma Ley en los párrafos a), c) y d), ni mediante el recurso extraordinario de revisión previsto en su artículo 244, estimando inaplicable el artículo 221.4 por no tener por origen una autoliquidación, sino una liquidación girada por la Administración tributaria. Solicitando en definitiva, esta Administración, la íntegra desestimación, reforzó la defensa de la conformidad a derecho de su resolución, en cuanto a la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, sobre el hecho de que ésta no genera derecho a la devolución del importe de la liquidación en virtud del principio de seguridad jurídica y atendiendo a situaciones consolidadas, bien porque fueron decididas mediante sentencia con autoridad de cosa juzgada, o bien porque fueron efectuadas mediante actuaciones administrativas firmes, citando al respecto varias sentencias del Tribunal Constitucional, y apelando a los contenidos del artículo 73 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 106.4 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, que vienen a disponer la subsistencia de aquellos actos firmes que han sido dictados en aplicación de normas declaradas nulas.

De la citada Sentencia, que despliega su argumentación a lo largo de 19 páginas, se extracta la siguiente síntesis de fundamentos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que en la resolución emanada de este Ayuntamiento constan los fundamentos de hecho y de derecho (el cuándo, el cómo y el por qué), que lo indujeran a efectuar el acuerdo de desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos, de manera que la parte recurrente ha conocido y podido deducir la oportuna defensa frente a ello, como efectivamente ha hecho, por lo que la resolución no incurre en defecto de motivación.
2. Que en la cuestión relativa a la inexistencia del incremento de patrimonio ha merecido, y merecerá hasta su unificación, en defecto de una nueva y deseable regulación legal, discrepantes interpretaciones.
3. Que la sentencia del Tribunal Constitucional dictada de 11 de mayo de 2017, a la que apela la recurrente, per se, no conlleva que proceda la devolución de una liquidación ya abonada porque, de un lado hay que atender a los principios de seguridad jurídica, que se plasman en las disposiciones contenidas en los invocados por este Ayuntamiento artículo 73 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, entre otros.
4. Que los presupuestos de hecho que validarían legalmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos hubieran precisado que, al tiempo de la liquidación, se hubiera puesto de manifiesto en el expediente prueba que acreditara el decrecimiento en el tiempo en el valor la vivienda transmitida, lo que, no ocurriendo, y deviniendo firme el acto administrativo, sólo alcanzarían viabilidad las pretensiones del recurrente si el procedimiento, iniciado de oficio, evidenciara palpable error material, contemplara circunstancias sobrevenidas que afectaran a una situación jurídica particular que hubiera puesto de manifiesto la improcedencia del acto dictado, infringiera manifiestamente la ley, o que en la tramitación de procedimientos se hubiera producido indefensión a los interesados, todo ello de acuerdo con los contenidos de los arts. 216, 217, 219 y 244 de la Ley General Tributaria y extensa jurisprudencia citada al efecto.

No apreciando, el Tribunal, la concurrencia de ninguno de los supuestos legales que anteceden, la Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2018, concluye la improcedencia de atender la pretensión de la parte actora, **DESESTIMANDO** la demanda, y reiterando que *“El problema en el presente caso es que la liquidación quedó firme, no fue impugnada por vía ordinaria en plazo legal, y ahora no puede reabrirse el debate por mor de la sentencia del Tribunal Constitucional que tiene efectos a partir de la fecha de su publicación afectando a los actos y liquidaciones tributarias no firmes”*.

Respecto a las costas del procedimiento, no procede efectuar especial declaración al respecto, emplazando a cada parte a abonar las causadas a su instancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida Sentencia es Firme y no cabe contra ella Recurso Ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 900/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. EXP. SERVICIO JURÍDICO NÚM. 94/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social nº Diez de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario nº 900/2018 Negociado M, interpuesto por XXXX, D XXXX y D. XXXX, contra FOGASA, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., ASISTENCIAL NAZRENA LOS AZAHARES, SC, y ADMINISTRADOR CONCURSAL D. XXXX.

Los demandantes exponen que han tenido conocimiento de que la empresa codemandada Asistencial Nazarena Los Azahares, Coop. Andaluza, ha sido declarada en Concurso Voluntario de Acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla mediante Auto de 25 de julio de 2017 nº 463/2017. Que a consecuencia de ello, solicita ampliación de demanda contra el Administrador Concursal, D. XXXX, sobre reclamación de cantidad contra este nuevo codemandado.

Sobre los hechos expuestos en la demanda de origen, sobre despido improcedente, se extracta que:

1. Los demandantes manifiestan que cuentan con una antigüedad reconocida en nómina de fecha 8 de marzo de 2004, que hasta el día 28 de febrero de 2017 han prestado servicios en su condición de socios cooperativistas en la entidad Asistencial Nazarena Los Azahares Sociedad Coop. Andaluza, hasta que con fecha 1 de marzo de 2017, iniciaron relación laboral de carácter indefinido y a jornada completa con la codemandada Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., que se subrogó en la explotación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, al ser adjudicataria del contrato licitado para prestar este servicio.
2. Todos los demandantes prestaban servicios en la categoría de Gerencia y Dirección y percibían un salario por Asistencial Nazarena Los Azahares, Coop. Andaluza de 2.543,22 euros brutos.
3. Con fecha 5 de abril de 2017, se les notifica mediante comunicación escrita, que se procedía a la extinción de las relaciones laborales en la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. por la existencia de causas económicas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procediendo por tanto, a un despido de carácter objetivo por causas económicas al amparo del art. 52 c) ET.

4. Habiéndose producido una subrogación empresarial por sucesión en la explotación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se impone la responsabilidad subsidiaria de la empresa cedente y cesionaria durante tres años de las obligaciones laborales contraídas con anterioridad y que no hubieran sido satisfechas, art. 44 del ET.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, consideran que Asistencial Nazarena los Azahares les adeuda las mensualidades de noviembre y diciembre de 2016, y enero y febrero de 2017, por un total de 10.172,88 euros bruto, por cada demandante.
6. Hacen constar, que ninguno de ellos se encuentran afiliados a Sindicatos ni han ocupado puestos de representación sindical de los trabajadores.
7. Y por último, manifiestan que se intentó conciliación previa a la vía judicial ante el CMAC, con el resultado de “Intentado sin efecto”.

Por lo expuesto, solicitan se les reconozca la existencia y obligación de abono de un total de 10.172,88 euros brutos, que se corresponden con los salarios devengados del periodo noviembre 2016 hasta febrero 2017, (ambos inclusive) y, en consecuencia, se proceda a abonar los mismos más el recargo de un 10% por mora en el abono de los salarios con condena a los codemandados en la modalidad de responsabilidad que la ley establece en los casos de sucesión de empresas con todos y cuantos efectos legales se prevén.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo juicio está señalado para el próximo 29 de septiembre de 2020, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1086/2018 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON SEDE EN SEVILLA. EXP. JURÍDICO NÚM. 95/187AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 1086/2018, interpuesto por la Entidad Mercantil HARRI HEGOALDE 2, SAU, contra la aprobación definitiva de la Innovación del Plan Parcial con carácter de Modificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Puntual de sus ordenanzas al objeto de establecer nuevos objetivos para la formulación de Estudios de Detalle, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo, expediente 16/0154 y que le fue notificada el pasado día 10 de septiembre de 2018.

La Entidad recurrente entiende que el acuerdo adoptado no se ajusta a Derecho y lesiona sus intereses.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 323/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. EXP. JURÍDICO NÚM. 96/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 31 de octubre de 2018, con entrada en el registro de este Servicio Jurídico el 13 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 323/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 13 de julio de 2018, por la que se desestima la reclamación interpuesta en materia de ingresos indebidos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 09-PV002988, derivado de la venta el 17 de abril de 2007, registrada ante el Notario de Sevilla D. Javier Fernández Merino, nº protocolo 1161, de la finca urbana señalada con el número cinco-A, pago de Fuentequintillo, procedente de la conocida por Casilla del Ángel, con una superficie de 1.414 metros cuadrados y con nº referencia catastral 9769013TG3396N0001HR.

Consta en la demanda, que por este Ayuntamiento el día 4 de junio de 2012, se accede a aplazar y fraccionar parte de la deuda tributaria generada tras la transmisión de la finca descrita. De los distintos plazos concedidos, se fueron abonando todos excepto el último, el cuál venció el 10 de julio de 2013.

El 25 de septiembre de 2017, el recurrente solicita al OPAEF y a esta Administración, la declaración de prescripción de la deuda tributaria, al considerar que han transcurrido 4 años de manera ininterrumpida, esto es, desde el 11 de julio de 2013 hasta el 19 de julio de 2017, momento en el que se produce la recepción de la carta de pago de la deuda.

Asimismo señala, que a posteriori, se trabó embargo sobre el saldo de la cuenta de D. XXXX, por la cantidad que sería la cuantía de esta demanda, cuyo importe asciende a 22.584,22 euros. Por tal motivo, presenta nuevas alegaciones con fecha 27 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre de 2017 al OPAEF, al entender que aún no han considerado la solicitud de archivo al concurrir prescripción de la deuda, solicitando los fondos embargados con sus intereses en tanto se resuelve el expediente.

Por último, informa que el 11 de septiembre de 2018, inicia procedimiento de devolución por ingresos indebidos, como respuesta, este Ayuntamiento dicta Resolución de la que dimana el presente recurso, la cual señala que *“examinado el expediente y teniendo en cuenta que en el expediente consta solicitud de fraccionamiento de la deuda, y resolución de fraccionamiento de la misma, que no fue atendido en los distintos plazos, llegados estos a su fin se hizo traspaso a la vía ejecutiva, considerándose que no existe prescripción en el derecho de esta Administración en reclamar la cantidad”* y ello en virtud de lo expuesto en el artículo 66 y 67 de la vigente Ley General Tributaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 11 de septiembre de 2019 a las 9:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LICITACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO EXPTE. 13/2015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 3 de julio de 2015, se procedió a suscribir contrato de adjudicación de prestación de los Servicios postales del Ayuntamiento, Exp. 13/2015, con la empresa “ANDALUCÍA POST, S.L.”, CIF nº B-91331397. Contrato que finalizó con fecha de 1 de agosto de 2017.

Con fecha 19 de septiembre de 2018 se solicitó por la empresa “Andalucía Post, S.L.”, la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.611,57 euros, constituida mediante aval bancario núm. 0075 3136-01292 del Banco Popular Español, con motivo de la adjudicación de la citada licitación.

Conforme a los informes emitidos por la Administración de Rentas y la Delegación de Ordenación del Territorio municipales, de 26 de septiembre y 13 de noviembre del presente año respectivamente, en los que ponen de manifiesto que no existen asuntos pendientes relativos al contrato de servicios postales, procedería acceder a lo solicitado, sometién dose a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.611,57 euros, solicitada por la empresa “Andalucía Post, S.L.”, CIF nº B-91331397.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, además de a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de NOVIEMBRE 2018, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 37.291 euros.

Personal Laboral Fijo por un total de 12.011,89 euros.

Personal Laboral Indefinido por un total de 27.678,26 euros.

Personal Eventual por un total de 8.583,53 euros.

TOTAL: 85.564,68 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DE DIRECTOR/A TÉCNICO DEPORTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios en base a las siguientes argumentaciones:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 30 de 6 de febrero de 2018 aprobada el 22 de diciembre de 2017 con efectos 1 de enero de 2018, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura del puesto de Director/a Técnico Deportivo que quedará vacante con motivo de la jubilación del empleado público que lo ocupa.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 8 de 11 de enero de 2018 y N° 33 de 9 de febrero de 2018.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto que quedará vacante, Director/a Técnico Deportivo, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de una Administración Pública se regula por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la remisión expresa en él mismo regulada a la normativa laboral, en este caso, al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que acudimos al tan socorrido principio de analogía y aplicamos mediante una interpretación extensiva el régimen de Comisión de Servicios para el empleado público.

TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, en este caso a los empleados públicos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto que quedará vacante de Director/a Técnico Deportivo en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión, cuando quede vacante el puesto, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Director/a Técnico Deportivo mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la página web de Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO CABO-BOMBERO DEL S.E.I.S DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA SER OCUPADOS EN EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios en base a las siguientes argumentaciones:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 30 de 6 de febrero de 2018 aprobada el 22 de diciembre de 2017 con efectos 1 de enero de 2018, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de los dos puestos de Cabo-bombero que están vacantes.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 101 de 5 de mayo de 2017, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- Las vacantes de referencia tienen provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 8 de 11 de enero de 2018 y N° 33 de 9 de febrero de 2018.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que los puestos vacantes, Cabo-bombero, sean cubiertos mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades al personal funcionario que cumpliendo los requisitos estime acceder.

TERCERO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer los puestos vacantes de Cabo-bombero en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los funcionarios que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

provean definitivamente los puestos de Cabo-bombero vacantes mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, quien ha quedado afecta a una prestación de Incapacidad absoluta para todo trabajo conforme resolución que adjunto se acompaña, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el la Sra. XXXX presta sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Técnico Auxiliar, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 10/09/1981.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 11.663,35 €(ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 230 personas de las listas que Bienestar Social presentará en el departamento de RRHH, por un periodo de 3 meses.

Se adjunta listado de personas propuestas por la Delegación de Bienestar Social y el informe de la Delegación de Relaciones Humanas que incluye los costes de dichas contrataciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación. Estas prórrogas de contrataciones hacen referencia los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEONES BARREDORA	TC	3 MESES	LIMPNURB
4	PEONES SIN	TP	3 MESES	SIN
1	PEON SIN	TC	3 MESES	SIN
4	OF. 1ª GRUISTA	TC	3 MESES	SIN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
4	EMISORISTAS	24H/S	6 MESES	BOMBEROS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE OFERTA DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Oferta de Empleo, tras comprobar que no existe en el Escalafón de Contratación, personal con el perfil necesario para el puesto.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª FONTANERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	OF. 1ª HERRERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	OF. 1ª IMPERMEABILIZ ACIÓN Y CUBIERTAS	TC	6 MESES	MTOCCPP
2	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL

Los puestos a cubrir por el personal que no está disponible en el Escalafón de Contratación y que se seleccionarán por Oferta de empleo, se publicitarán tanto en la web del Ayuntamiento, como en el tablón de anuncios de RRHH, cumpliéndose así el requisito de publicidad necesario para cualquier proceso selectivo público.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2018 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 6 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 6 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 6 Trabajadores/as



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coste Salarial: 7.828,73 €
Coste de Seguridad Social: 2.563,91 € TOTAL COSTES: **10.392,64 €**

CONTRATACIONES PUNTUALES: 6 trabajadores/as

Coste Salarial: 1.683,60 €
Coste de Seguridad Social: 551,38 € TOTAL COSTES: **2.234,98 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/172	15 de noviembre 2018	24	18.148,51
DECRETO CMEN/2018/173	16 de noviembre 2018	18	30.040,08
DECRETO CMEN/2018/174	19 de noviembre 2018	19	64.215,50
DECRETO CMEN/2018/175	20 de noviembre 2018	18	13.317,53
DECRETO CMEN/2018/176	21 de noviembre 2018	19	29.642,06
	TOTAL	98	155.363,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **626 facturas** por un importe total de **495.313,11 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
46A/2018	3	FACTURAS 2018	1.714,52 €
46B/2018	62	CONTRATOS MENORES 2018	77.796,95 €
46C/2018	3	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicación IVA	178,26 €
46D/2018	13	CON ACUERDOS 2018	47.866,04 €
46E/2018	76	LICITACION 2018	145.545,36 €
46F/2018	455	NEXUS – AGOSTO	221.330,54 €
46G/2018	2	NEXUS – aplicación abonos	73,63 €
46H/2018	9	NEXUS – facturas pendientes	768,78 €
46I/2018	3	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	39,03 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un ERROR en la Relación de Facturas **45C/2018 “CONTRATOS MENORES 2018”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2018.

Donde dice:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
45C/2018	101	CONTRATOS MENORES 2018	136.604,29 €

Debe decir:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
45C/2018	100	CONTRATOS MENORES 2018	136.502,67 €

El error producido viene motivado porque en la Relación 45C/2018 se incluyó indebidamente la factura nº 032525, de fecha 22-10-2018, por importe de 101,62 € de la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. asociada al expediente de CONTRATO MENOR nº 1714/2018/CM que se formalizó por un importe total de 580,80 €(AD nº 201800071081).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha factura de 101,62 € excede en 33,84 € el resto del importe contratado en el referido Contrato Menor, relativo al ALQUILER DE 2 SANITARIOS PORTÁTILES PARA HUERTOS DE MONTEQUINTO, por lo no procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MES OCTUBRE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV18188**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de octubre 2018.

La citada relación comprende 7 recibos por un importe total de 269,18 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO EN PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por D. Antonio Álvarez Molina en nombre y representación de IDEMO XXI, INGENIERÍA DE MONTAJE, SL, en fecha 23 de abril de 2018, solicita la devolución de aval presentado en esta administración para la suspensión de procedimiento recaudatorio por presentación de Recurso de reposición y posterior Recurso contencioso administrativo contra la liquidación 1866927 por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .

El contenido de la resolución del Recurso de reposición fue la inadmisión como consecuencia por considerarlo no legitimado para la interposición del Recurso, según lo establecido en el art. 14.2.d) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales.

El solicitante presentó recurso Contencioso Administrativo que se conoció en el juzgado contencioso administrativo N° 3 de los de Sevilla con el número 263/2017. El resultado fue el desistimiento de la parte recurrente lo que se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno local el 17 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que se solicita la devolución de aval y que no se entiende como parte en el procedimiento a IDEMO XXI, Ingeniería de Montaje, SL, no existiría inconveniente en la devolución de aval, continuando el procedimiento oportuno contra el sujeto pasivo Colchones Java, SA, que se encuentra en concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El aval se identifica con el nº 0049 6078 97 2110000869 del Banco Santander, por importe de 116.505,57 euros.

Por ello, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la devolución del aval que se indica en la propuesta. Se adjunta solicitud de devolución e informe de la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APERTURA DE CUENTAS EN ENTIDADES BANCARIAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que Banco Sabadell y Cajamar han mostrado interés por entablar relaciones comerciales con el Excmo. Ayto de Dos Hermanas, ofreciendo sus servicios financieros y pidiendo autorización para la apertura de una cuenta corriente. El Ayuntamiento, por su parte, contaría con más entidades colaboradoras en el reparto de prestaciones económicas de carácter social, y con más opciones en la colocación de excedentes temporales de tesorería. Vistos los escritos de fecha 2-10-2018- y 24-10-2018 de Sabadell y Cajamar, no existe inconveniente en iniciar relaciones en este sentido, sin perjuicio de poder avanzar en un futuro en la medida que atiendan nuestras necesidades.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Abrir una c.c. ordinaria en la oficina nº 0359 de BANCO SABADELL, S.A., NIF A08000143, sita en calle Canónigo, 86, y otra en la oficina nº 3505 CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF F04743175 con dirección en calle Canónigo 73.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. DE LA ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,14. EXP. 17/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de junio de 2018 se adjudicó a la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L –CIF: B 4 1780412- las obras y la licitación citadas en el epígrafe con un presupuesto de 49.352 euros más 10.364,09 euros de Iva.

Por la citada empresa se ha presentado la certificación única correspondiente al importe adjudicado suscrita por la dirección técnica.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 59.716,89 euros, Iva incluido, así como factura adjunta nº 1339 de fecha 14-11-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. DE LA ISLA MENOR SE-3205 DEL P.K 0,300 AL PK 1,14". EXP. 17/20187CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de las obras y licitación que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 13 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP, conforme a su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el Interventor General D. Francisco de Asís Ojeda Vila, el responsable del contrato y director técnico D. José M^a Bonilla; interviniendo por la empresa contratista D^a. M^a Paz Molina Chocano, en representación de Llyr Eléctrica, S.L –CIF: B 41780412-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ACTA DE RECEPCIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 4 DE DICIEMBRE”. EXP. 44/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción del contrato que se cita en el epígrafe, que se suscribió con fecha 13 de noviembre de 2018 conforme al Pliego Técnico aprobado y adjudicación realizada, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222, 292 y siguientes del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. José M^a Bonilla Medina, responsable del contrato y director técnico, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General; asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXXX en representación de Etralux, S.A –CIF: A-46066791-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 87/2018/CON “MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA”. Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras para la mejora de pavimentos en acerados, en las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, así como el fresado y reasfaltado de los pavimentos asfálticos de las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2018, y el plazo de ejecución será de ocho meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”, por el presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y tres mil novecientos catorce euros con noventa y tres céntimos (253.914,93 €), más el IVA correspondiente por valor de cincuenta y tres mil trescientos veintidós euros con catorce céntimos (53.322,14 €), lo que supone un total de trescientos siete mil doscientos treinta y siete euros con siete céntimos (307.237,07 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 88/2018/CON “ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE MONTERILIO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras para el adecentamiento de la zona verde enclavada en la calle Montelirio (Bda. Ibarburu), a la que se dotará de un parque paseo pavimentado, con instalación de juegos infantiles y arbolado, así como de una mejora del alumbrado para adecuarlo a la normativa vigente.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2018, y el plazo de ejecución será de tres meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras de “Adecentamiento de zona verde en calle Montelirio”, por el presupuesto base de licitación de ciento sesenta y cinco mil doscientos dos euros con veintisiete céntimos (165.202,27 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (34.692,48 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (199.894,75 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Designar a D. Antonio Aparicio Zoyo, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 89/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS” Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios, para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, instalaciones, instalaciones provisionales, eventos, festejos, vías públicas, etc.

La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de una prórroga por un año, por lo que la duración del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General de Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (68.250,00 €) más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (14.332,50 €), lo que supone un total de ochenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (82.582,50 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que el contrato puede ser prorrogado por un año, y previendo una modificación del diez por ciento del precio del contrato, es de ciento cincuenta mil ciento cincuenta euros (150.150,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	6,00%	4.955,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	6,00%	4.955,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	17,00%	14.039,00
3420	63911	Reposición infraestructuras deportivas	57,00%	47.072,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	14,00%	11.561,50
TOTALES			100,00%	82.582,50

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- APROBACION EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 90/2018/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la realización del servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, con un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, de cien mil euros (100.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiún mil euros (21.000,00 €), lo que supone un total de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €).

La duración del contrato será de un año desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del diez por ciento establecida, es de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

Importe	Aplicaciones Presupuestaria	
22.627,00	9200 21301	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Servicios Generales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.250,00	3330	21308	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Culturales
11.495,00	4312	21312	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Mercados de Abastos
7.865,00	1320	21309	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Policía Local
2.420,00	2310	21305	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Sociales
2.420,00	3200	21316	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Educación
38.115,00	3420	21315	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Deportes
1.210,00	2410	21314	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Prom. Económica e Innovación
4.598,00	1330	21320	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Aparcamientos Públicos Municipales
121.000,00			

QUINTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 79/2018/CON “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó la propuesta de adjudicación del expediente de licitación “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía” a la empresa “Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545”, acordándose igualmente requerirle la documentación necesaria para la adjudicación, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.719,01 euros.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, con domicilio en C/ Villanueva, 29 28001 Madrid, Tfno.- 955052736 correo electrónico ppp@thejockey.es, la realización del contrato, por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2A, ES-4A, ES-5B, ES-6B Y SA 2 SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. Expte 000199/2018-ED. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone lo siguiente:

A instancia de MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b Y SA 2 SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” DOS HERMANAS, redactado por Joaquín del Río Reyes de fecha 16 de noviembre de 2018.

El referido documento se redacta al amparo de lo señalado en el art. 15 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” en su redacción dada por la su primera modificación aprobada definitivamente con fecha 26 de octubre de 2018.

El Estudio de Detalle tiene por objeto aumentar la manzana IE 5, agrupándola con parte de la manzana IE 6 y dotándola de mayor volumen edificable del previsto, para dar cabida a una nueva demanda de grandes instalaciones. El Estudio de Detalle establece determinaciones relativas a la ordenación de los volúmenes y al trazado local del viario secundario, en su ámbito. El ámbito del Estudio de Detalle alcanza a las manzanas IE 5 y IE 6; el tramo del vial secundario V.5 comprendido entre los viales V14 y V16 con un ancho de 22 m, una superficie de 9.732 m²s y 316 plazas de aparcamiento de 5 x 2,50 metros cada una; el vial 15; dos zonas puntuales de aparcamiento en los viales V.14 y V.16.; y las manzanas ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b de la zona de Edificación Singular (ES) y de la manzana SA 2 de la zona de Servicios Avanzados (SA) de las que se traslada edificabilidad a la manzana de nueva formación procedente de las manzana IE-5 e IE-6

Con fecha 21 de noviembre se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales con las observaciones que seguidamente se señalan. Con esa misma fecha se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable con las observaciones que seguidamente se señalan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b Y SA 2 SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” DOS HERMANAS con las siguientes observaciones

1º) *En relación a la memoria.*

1.1. Memoria informativa.

- Se describirán las características naturales del suelo afectado por la alteración del viario: geológica, geotécnicas, topográficas, etc.
- Se describirán las infraestructuras existentes en el ámbito de la alteración del viario.

1.2. Memoria descriptiva y justificativa.

- Se describirá la sección, ni se justifica, la anchura de 21,50 metros del nuevo vial V.5R.
- Se describirán las rasantes del nuevo vial V.5R
- Se justificarán las condiciones singulares en el cómputo de los aparcamientos privados para el caso de instalar una única actividad en la totalidad de la manzana que se establecen en ordenanzas.
- Se justificará la no limitación el número de plantas establecida en ordenanzas.
- Se justificarán las consideraciones sobre posibles entreplantas también incluidas en las ordenanzas.
- No se incluirá el esquema de la redes de las infraestructuras del nuevo vial V.5R de abastecimiento de agua, de saneamiento y de energía eléctrica; y si procede la red de hidrantes contra incendios.
- Se justificará que con los trasvases de edificabilidad que se proyectan no se producen diferencias de aprovechamiento urbanístico entre el inicial y el resultante.

1.3. Estudio económico-financiero (art. 19.1.a.3ª y 5ª LOUA).

Se ampliará con las cuestiones señaladas.

2º) *En relación a los planos.*

De información.

- Se incluirá la topografía del ámbito afectado por le trazado del viario secundario.
- Se describirán las infraestructuras existentes.

De ordenación.

- Se recogerán las rasantes y perfiles longitudinales y transversales del nuevo viario.
- Se describirá el esquema de las redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, alcantarillado, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) *En relación al Resumen Ejecutivo (art 19.3 LOUA).*

- Se deberá recoger la suspensión de la ordenación o de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.
- Se eliminarán del resumen ejecutivo las ordenanzas.

4º) Con carácter previo a la aprobación definitiva deberá incorporar al documento, conforme a lo señalado en el art. 15 de las NNUU en su redacción dada por la 1ª Modificación del Plan Parcial del sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”, aprobada con fecha 26 de octubre de 2018, un análisis de costes resultantes de la nueva ordenación.

5º) A la aprobación definitiva serán de aplicación las siguientes condiciones:

- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle no podrá producirse hasta la publicación y entrada en vigor de la 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” aprobada el 26 de octubre de 2018.
- Será obligación del propietario promotor del Estudio de Detalle llevar a cabo a su costa la regularización de las fincas resultantes del mismo conforme a lo señalado en el art. 15.3 de las NNUU del Plan Parcial del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” en su redacción dada por la modificación aprobada el 26 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante el trámite de información pública se solicitará informe de las determinaciones contenidas en el Estudio de Detalle a las compañías ENDESA y EMASESA sobre la incidencia de las determinaciones del Estudio de Detalle en suministro eléctrico y el suministro de agua y evacuación de las edificaciones previstas en la actuación.

Durante el trámite de información pública deberá darse audiencia a los titulares de derechos hipotecarios sobre las fincas incluidas en su ámbito de actuación, Caixabank, S.A., Banco Santander, S.A. y, Bankia SAU. por su condición de interesados conforme a lo señalado en el art. 4.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- DESIGNACIÓN RESPONSABLES DEL GRUPO DE ORDEN Y SEGURIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que según lo recogido en el vigente Plan de Emergencia Municipal, aparece como responsable titular del “Grupo de Orden y Seguridad” del mismo Don Antonio Lora Vera, anterior jefe de la Policía Local de Dos Hermanas.

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de octubre de 2018 el Sr. Lora Vera ha pasado a la condición de jubilación laboral, se hace preciso proceder a la actualización de las personas titular y suplente del “Grupo de Orden y Seguridad” del Plan de Emergencia Municipal de Dos Hermanas.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como miembros titular y suplente del “Grupo de Orden y Seguridad” del Plan de Emergencia Municipal de Dos Hermanas a los siguientes funcionarios:

- 1.- Don Francisco Monge Núñez, Intendente Jefe de la Policía Local (Titular).
- 2.- Don Ulises Postigo Domínguez, Subinspector de la Policía Local (Suplente).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas y al responsable de la actualización del Plan de Emergencia Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa ante la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, el nombramiento y/o renovación de los y las representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos de Dos Hermanas

El Consejo Escolar de Centro es el órgano colegiado de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Su constitución es obligatoria en todos los centros sostenidos con fondos públicos. En él están representados todos los sectores de la comunidad educativa: madres y padres, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios y Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La persona representante Municipal es quien que proyecta la imagen del municipio en el centro donde esté asignado.

Relación de las personas representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos de Dos Hermanas:

NOMBRE	CENTROS
XXXX	C.E.P.E.R. BUJALMORO C.E.P.E.R. PALMARILLO CEIP DOLORES VELASCO CEIP NTRA. SRA. DEL AMPARO CEIP MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS
XXXX	CEIP LA MOTILLA IES OLIVAR DE LA MOTILLA
XXXX	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CEIP LAS PORTADAS
XXXX	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA
XXXX	CEIP CONSOLACIÓN CEIP SAN SEBASTIÁN
XXXX	IES CANTELY CEIP CERVANTES CEIP EL PALMARILLO
XXXX	CEIP IBARBURU CEIP LOS MONTECILLOS CEIP ORIPPO CC NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN IES GONZALO NAZARENO IES TORRE DE LOS HERBEROS
XXXX	CEIP ARCO NORTE IES IBN JALDÚN
XXXX	CPR ADRIANO CEIP SAN FERNANDO
XXXX	CEIP VALME CORONADA C.C. ANTONIO GALA
XXXX	CEIP CARLOS I
XXXX	CEIP FERNÁN CABALLERO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS IES ARENAL
XXXX	CEIP 19 ABRIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	CEIP HUERTA DE LA PRINCESA
XXXX	CEIP VICENTE ALEIXANDRE
XXXX	IES JESÚS GRAN PODER CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA
XXXX	IES VIRGEN DE VALME
XXXX	IES VISTAZUL
XXXX	C.C. LA LOMA
XXXX	C.C. MARÍA ZAMBRANO
XXXX	C.C. SAGRADA FAMILIA
XXXX	C.C. SAN HERMENEGILDO
XXXX	IES ALVAREDA E.I. TURULETA
XXXX	E.I. LA CIGÜEÑA E.I. SIMBA E.I. VALME E.I. LA MILAGROSA

DISTRITO DE QUINTOS

XXXX	CEIP EUROPA
XXXX	CEIP GLORIA FUERTES
XXXX	CEIP POETAS ANDALUCES CEIP RAFAEL ALBERTI
XXXX	CEIP OLIVAR DE QUINTOS CC SAN ALBERTO MAGNO
XXXX	CEIP LUIS CERNUDA
XXXX	CEIP ANA M ^a MATUTE
XXXX	IES GALIELO GALILEI
XXXX	IES HNOS. MACHADO C.C. GINER DE LOS RIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	IES MARÍA GALIANA CC RAMÓN CARANDE
XXXX	IES MARIANA PINEDA
XXXX	CC CALASANCIO HISPALENSE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRAS DE “1ª FASE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY”. EXP. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, se adjudicó a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L –CIF: B-91792994- la licitación 43/2017/CON para la ejecución de las obras de “1ª Fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey” habiéndose requerido en su tramitación fianza por importe de 3.167,64 € en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones contractuales.

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 1 de septiembre de 2017.

La empresa contratista solicitó con fecha 02-10-2018 (Reg. Gral nº 30487) la devolución de dicha garantía que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogándose a lo estipulado en la cláusula 15ª del PCAP.

Por el Jefe de Sección se da traslado del informe favorable del director de la obra D. José Mª Boza Mejías emitido una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año, establecido en el Pliego (cláusula 23ª), y una vez comprobado que no ha habido reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L por el importe señalado correspondiente a la garantía definitiva de las obras de la licitación 43/2017/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales; y Servicio de Contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS SARA.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Concejalía de Igualdad y Educación a través de la Universidad Popular de Dos Hermanas, ha estado solicitando su participación en los Programas SARA, con la mediación de la Federación de Universidades Populares, y convocados y subvencionados por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El primer proyecto presentado y aprobado fue el “Programa SARA de motivación y acompañamiento de mujeres adultas (mayores de 45 años) para su participación social y laboral 2014-2015”. A este proyecto se le concedieron, 15.112 €

OPERACIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS		
Modulo teórico practico	INTECA	9.000,00 €
Material fungible y de oficina	SIMPLIFICANDO	216,05 €
Material fungible	DIDATECNIA	441,71 €
Libros para realización programa	DIDATECNIA	282,13 €
Carcelería/Folletos	SERVIGRAF	1.199,11 €
Alquiler de equipos informáticos	DIDATECNIA	475,00 €
Servicio Coaching. Sesiones grupal e individual. Elaboración de memoria	NATIVIDAD DELGADO ESTEBAN	3.498,00 €
		15.112 €

El segundo proyecto presentado y aprobado fue “Programa SARA de motivación y acompañamiento de mujeres adultas (mayores de 45 años) para su participación social y laboral 2017-2018”. A este proyecto se le concedieron **16.000€**

CURSO ADMINISTRATIVA POLIVALENTE PARA PYMES	EDUCANET	12.750,00 €
MATERIAL FUNGIBLE	DIDATÉCNIA	518,00 €
TALLER COACHING	ESTHER MESA MIRANDA	1.255,50 €
DÍPTICOS INFORMATIVOS	DISEÑO SUR	600,99 €
ELABORACIÓN DE MEMORIA Y SEGUIMIENTO. TALLER DE PREVENCIÓN	MANUEL JESUS PEREA RODRIGUEZ	875€
		15.999,49€

En el periodo 2018-2019 la Concejalía de Igualdad y Educación a través de la Universidad Popular ha presentado dos proyectos de trabajo con Mujeres, de los cuales se nos ha concedido uno. “Programa SARA de motivación y acompañamiento de mujeres jóvenes (18-35 años preferentemente), para su participación social y laboral”. Este proyecto recibirá una subvención de **15.850 euros**.

Esta cantidad económica forma parte del presupuesto total estimado para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollo del proyecto actual, **Auxiliar de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos** que cumple los requisitos exigidos por el Ministerio, y son pagos de FEUP que recibirán directamente los proveedores, permitiendo al Ayuntamiento el ahorro de dichas cantidades presupuestadas inicialmente.

Sirva esta información para dar el debido conocimiento a esa Junta Local de Gobierno

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ASISTENCIA A JORNADA TÉCNICA SARA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, ha organizado una Jornada Técnica para la organización y explicación del nuevo funcionamiento de la participación, elaboración y puesta en marcha de los programas de SARA en los que participamos.

La reunión se celebrará el próximo día 26 de octubre de 2018 en Madrid.

La Concejalía de Igualdad y Educación considera de interés la asistencia de la Coordinadora de Universidad Popular a dicho encuentro. Por ello, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de asistencia y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento de M^a del Carmen Muñoz Díaz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA LOTE 11 (FÚTBOL SALA) LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXP. 50/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía n^o 55/2018, de 16 de agosto, se acordó la propuesta de adjudicación del Lote 11 (Fútbol Sala) de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” a la entidad “C.D. Gesport”, acordándose igualmente requerirles para que procedieran a presentar la documentación para la adjudicación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo requerimiento se atendió formalmente por parte de la entidad citada, presentando la garantía definitiva exigida por importe de 1.000 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 43) se acordó no admitir la documentación presentada por la entidad C.D. Gesport para la adjudicación del Lote 11 (Fútbol Sala), por no cumplir con lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Con fecha 15 de octubre de 2018 se presenta escrito en este Ayuntamiento por la entidad “C.D. Gesport”, solicitando la devolución de la fianza presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018, por el que se aprobó no admitir la documentación para la adjudicación del Lote 11 (Fútbol Sala) presentada por la entidad “C.D. Gesport”, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.000 € presentada por la entidad “C.D. Gesport”, para la adjudicación del Lote 11 (Fútbol Sala) de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento”, por no haber resultado finalmente adjudicataria del citado Lote.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento, así como a la empresa solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ANULACIÓN EXTRA DE LOCALIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MONÓLOGO ALEX O´ DOGUERTY “COSAS DE ESAS”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias de contrato del monólogo del artista Alex O’Dogherty “Cosas de esas”, que tendrá lugar el día 20 de diciembre en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero.

Por esta razón, sería necesario anular catorce localidades más de las que se aprobaron en JGL con fecha del 2 de febrero de 2018. Estas localidades no saldrán a la venta y tendrán como objeto la difusión y promoción del evento.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación extra de las localidades indicadas para la celebración del Monólogo del Alex O’Dogherty “Cosas de esas”.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Juventud y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

38.- ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN EN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EXPDTE. 64/2018/CON “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se propone lo siguiente:

I.- Con fecha 26 de octubre de 2018. Punto 30, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación citado relativo al “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas”.

El citado acuerdo supuso la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación anual, de un millón cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta y cuatro euros (1.480.374,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de trescientos diez mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (310.878, 84 €), lo que supone un total de un millón setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.791.252,54 €).

II.- El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento tres prórrogas de un año cada, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

III.- De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar sin incluir el IVA, contando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de tres años y que en el pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo, el valor máximo estimado de este contrato será de (8.512.150,50 €), IVA excluido.

IV.- Se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 29 de octubre de 2018.

V.- Con fecha 20 de noviembre de 2018 se interpone recurso especial en materia de contratación en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., contra el Pliego de Características Técnicas del presente contrato.

Visto Informe realizado por los Técnicos de la Delegación de Movilidad, de fecha 22 de noviembre de 2018, así como Informe Jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, de fecha de hoy, y en virtud de lo establecido en el art. 49.2 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa Clece Seguridad, S.A.U., en el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la misma contra el contenido de los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación del expediente “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, entendiéndose que la ponderación de los intereses en conflicto determina la prevalencia del interés general representado por la necesidad de desarrollar el objeto del presente contrato, al tratarse de un servicio esencial para el interés público y el funcionamiento de esta Administración, frente al particular del recurrente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento treinta y seis a la página dos mil ciento setenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.